

capital social de 5.050.000 euros la sociedad Ofitas de Cerro Sillado, S.L. Sociedad unipersonal, y con un capital social de 85.000 euros la sociedad Ofitas de Toledo, S.L. Sociedad unipersonal.

La presente escisión parcial, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Haro, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario, Iñigo Ajuria Gomez.63.719. 1.ª 5-11-2008

PANIFICADORA TORRECERREDO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 25/08, a instancia de Dominica Mones Vega, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Panificadora Torrecerredo, S.L., con CIF B-74151051 en situación de insolvencia provisional, por importe de 4.888,88 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 22 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial.—62.266.

PEINAJES SANT MARTI, S. A. **Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 1 de septiembre de 2008, acordó la disolución de la sociedad, iniciando al mismo tiempo el período de liquidación.

Terrassa, 1 de septiembre de 2008.—Un Liquidador la Mercantil Dinarpa, S.L., representada por la persona física designada a tal efecto don Pere Julià Dinarés.—62.938.

PEPAL 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALPROM 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Pepal 2002, S.L., de Palprom 2004, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acree-

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Puerto de Mazarron, 22 de octubre de 2008.—De Pepal 2002, S.L., doña María Asunción Romero Jiménez y Palprom 2004, S.L., don José Hernández Navarro.—61.815. y 3.ª 5-11-2008

PINE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PANELES XXI, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de octubre de 2008, la fusión por absorción de «Paneles XXI, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida por «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni lo informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Zamudio, 20 de octubre de 2008.—Luis de la Maza Pereg, representante de «Pine Instalaciones y Montajes, S.A.», Secretario del Consejo de «Pine Equipos Eléctricos, S.A.» y de «Paneles XXI, S.A. Unipersonal».—62.638. y 3.ª 5-11-2008

PLASFOC, S. A.

(Sociedad absorbente)

AISLAMIENTOS EGEA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L., celebradas ambas el 13 de octubre de 2008, con el carácter de universales, adoptaron por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Proceder a la fusión de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L. mediante la absorción de esta última por la primera, incorporándose en bloque a la Sociedad absorbente todo el Activo y todo el Pasivo de la Sociedad absorbida, tomando como consideración el Balance de Fusión de Aislamientos Egea, S.L. cerrado el 30 de junio de 2008.

Todo ello según el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de las compañías partícipes que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona el 7 de octubre de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se

hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Igualmente de conformidad con lo previsto en el 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último acuerdo de Fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—D. Santiago Figueras Montserrat, Administrador de Aislamientos Egea, S.L. D. Jordi Figueras Farré, Administrador de Plasfoc, S.A.—62.657. 2.ª 5-11-2008

PRADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIMAT INMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas de accionistas de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, en sus reuniones celebradas el día 24 de octubre de 2008, han aprobado la fusión por absorción de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto de fusión registrado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 26 de septiembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de octubre de 2008. Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de octubre de 2008.—Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada. Don Álvaro Fernández de Gamboa Arocena (Presidente) Simat Inmuebles, Sociedad Limitada. Don José Manuel López Álvarez (Presidente).—62.340. y 3.ª 5-11-2008

PROMOCIONES IRITE RIOJA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES RESIDENCIAL RIOJA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las citadas sociedades, ha decidido el 25 de septiembre de 2008, aprobar, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promociones Irite Rioja, S.L.U. de Promociones Residencial Rioja, S.L.U. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar íntegramente participadas de forma directa por una tercera de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 18 de septiembre de 2008. Igualmente se han aprobado los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2008. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 17 de octubre de 2008.—El Administrador Único de Promociones Irite Rioja, S.L.U. y Promociones Residencial Rioja, S.L.U., D. Koldobika Eguren Cendoya.—61.850. y 3.ª 5-11-2008

PROTEAL ALUMINIOS Y CRISTALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 837/06, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 24/06/08, por el que se declara a la empresa Proteal Aluminios y Cristales SL, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 10.231'20 euros de principal más 2046'24 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—62.251.

PUERTO EXPERIENCES RESTAURANTES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 773/06, ejecución 61/08-D, se ha dictado auto con fecha 15/9/08, por el que se declara al demandado Puerto Experiences Restaurantes, S.L., con CIF B91430462, en situación de insolvencia provisional, para responder al débito de 5.055,30 euros de principal más otras 1.516 euros presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.—Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla.—62.274.

ROGES SUPERMERCATS, S. L.

(Sociedad escindida)

SALLENTSUD, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la

entidad «Sallentsud, Sociedad Limitada», adjudicando a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, y adquiriendo «Sallentsud, Sociedad Limitada» por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a la sociedad beneficiaria, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad escindida, D.ª Pilar Laimon Rojas.—El Administrador solidario de la sociedad beneficiaria, D. Francesc Laimon Rojas.—62.059. y 3.ª 5-11-2008

RUGA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 de la LSA, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de la referida sociedad, en su reunión de 18 de septiembre de 2008, acordó reducir el capital social actual que es de 99.165 (noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco) euros en 95.703,24 (noventa y cinco mil setecientos tres con veinticuatro) euros, para compensar parcialmente los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores, quedando un capital social de 3.461,76 (tres mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y seis) euros, dividido en 576 participaciones sociales de 6,01 (seis con uno) euros cada una modificándose en los citados términos el art. 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se realiza de modo inmediato.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—El Administrador, Luis Ruiz-Apilániz Mehavé.—62.166.

RUGA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de septiembre de 2008, se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Ruga, S.L.»

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—Administrador, D. Luis Ruiz-Apilániz Mehavé.—62.272.

y 3.ª 5-11-2008

SAIFOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAITEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada acordaron en fecha 28 de octubre de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de

Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vallbona d'Anoia, 29 de octubre de 2008.—El Administrador único de Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada, Don José Isart Guixà.—63.285.

1.ª 5-11-2008

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 110/08, dimanante del Asunto Social 544/07, a instancias de doña Ángela Fernández Ortiz contra Salesforce, SL, con CIF número B-84149269, en los que con fecha 21 de octubre de 2008, se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada Salesforce, SL, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6.469,29 euros de principal más otros 1.285,85 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—62.244.

SALIMAR INVESTMENTS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina n.º 4, el día 9 de Diciembre de 2008 a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 10 de Diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Lourdes Llave Alonso.—62.964.

SALT DEL CERVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Salt del Cervia, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día quince de diciembre de 2008, a las diecinueve horas, y, si fuese necesario, a la